

CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTE

Convocatoria de ayudas individuales de comedor

El Pleno del *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*, en sesión del día 15 de marzo de 2018, aprobó inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales de comedor dirigidas a alumnado de enseñanzas obligatorias, de segundo ciclo de educación infantil y de centros de educación especial sufragados con fondos públicos de la comarca de *l'Alt Penedès*, para el curso 2018-2019 (G7004-0003/2018).

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y el texto completo se puede consultar a la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

1.- *Entidad otorgante*

Organismo: Consell Comarcal de l'Alt Penedès

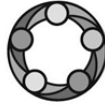
2.- *Objeto de la convocatoria:*

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas individuales, para el curso 2018-2019, para la utilización del servicio de comedor al alumnado escolarizado en los niveles de enseñanza obligatoria y en el segundo ciclo de educación infantil de la comarca de *l'Alt Penedès*, a los que no corresponde la gratuidad del servicio, con valoración de las condiciones económicas, familiares y sociales de los solicitantes, y en función de la disponibilidad económica del *Consell Comarcal* que disponga para cada curso escolar.

3.- *Beneficiarios:*

Podrá solicitar la ayuda de comedor escolar el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

- a) El alumnado matriculado para el curso 2018-2019, en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Catalunya, en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias, de la comarca de *l'Alt Penedès*, exceptuando los escolarizados en la Escuela *Vinyes Verdes de Sant Llorenç d'Hortons* que lo deberán hacer en el *Consell Comarcal de l'Anoia*.
- b) No tener el servicio de comedor con carácter preceptivo y, por tanto, gratuito.
- c) No estar en acogimiento residencial.
- d) Hacer uso del servicio de comedor escolar.
- e) Tener una renta máxima familiar anual del año 2017 calculada en función de los miembros computables de la unidad familiar y por la agregación de las unidades de consumo que se detallan a continuación:
 - Primer adulto (sustentadores principales): 9.667,30 €
 - Segundo adulto (sustentadores principales): 4.833,60 €
 - Otros adultos que integran la unidad familiar diferentes a los sustentadores principales: 2.416,80 €
 - Por cada niño/a de la unidad familiar: 2.900,20 €



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

Por la naturaleza de la ayuda y la especificidad del colectivo, para obtener la condición de beneficiario de la ayuda no es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, si bien las personas solicitantes de la ayuda de comedor son el padre, la madre, el tutor o representante legal del alumno/a.

4.- Plazo y lugar de presentación:

Las familias presentarán las solicitudes y la documentación correspondiente dentro del plazo, del 16 de abril de 2018 al 30 de abril de 2019, ambos inclusive, teniendo en cuenta las distribuciones previstas en el apartado 5.4 de las bases.

Las solicitudes se podrán presentar:

- a) En la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del *Consell Comarcal de l'Alt Penedès* (c/ Hermenegild Clascar, 1-3 de Vilafranca del Penedès), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y los jueves por la tarde, de 17 a 19 horas, en el modelo normalizado, que estará a disposición de los interesados en la misma oficina, o a través de Internet al web del CCAP (www.ccapenedes.cat), en el apartado de *Tràmits i gestions/Ciutadania/Ensenyament/Menjador escolar*.
- b) Telemáticamente a través de internet al web del CCAP (www.ccapenedes.cat) en el apartado de *Tràmits i Gestions/Ciutadania/Ensenyament/Menjador escolar*.

El texto íntegro de las bases de la convocatoria, en la versión catalana y castellana, se encuentran publicadas en el BOPB de 28 de marzo de 2018:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&03/022018006511.pdf&1>

Vilafranca del Penedès, 3 de abril de 2018
El presidente, Xavier Lluch i Llopart